



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2025-MPT/A

**Pampas, 18 de Diciembre de 2025**

## VISTO:

El Memorando N° 756-2025-ALC/MPT, Informe Técnico N° 059-2025-MPT/OGAF-OGRH, Memorando N° 1499-2025-MPT/OGPPyM, Informe N° 1082-2025-MPT/OGAF/OGRH, Oficio N° 88-2025/PPM/MPT, Memorando N° 218-2025-MPT/OGAF/OGRH, Memorando N° 162-2025-MPT/OGAF/OGRH, Oficio Múltiple N° 000073-2025-SERVIR-GDSRH con RUT N° 00011074-2025, Opinión Legal N° 218-2025-VRC-GAJ-MPT/P, Memorando N° 686-2025-MPT/OGAF, Memorandum N° 0559-2025-MPT/GM; y,

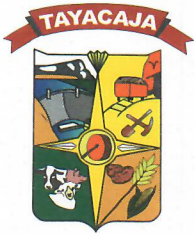
## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, sin embargo en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*Un Gobierno Transparente...!*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2025-MPT/A

cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro.



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N 32185.



Que, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder con el nombramiento de siete (7) servidores, el cual no genera incremento de remuneraciones, sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando lo informado, y;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**– **NOMBRAR** a partir del 18 de diciembre de 2025, en la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el primer nivel de cada grupo ocupacional a los siguientes servidores:



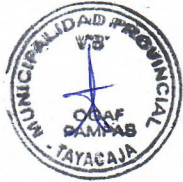
Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Funcional	Grupo Ocupac.	Nivel Rem.	Unidad Orgánica	Reg. Lab.
01	Barreto Bernardo Edgar	07115049	Guardian de Camal	Auxiliar	SA-F	Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo	D.L. 276
02	Bernardo Yañac Richart Wilver	40646532	Inspector de Transporte	Auxiliar	SA-F	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	D.L. 276



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2025-MPT/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



03	Del Rio Bendezu Mercedes Jeovana	40201396	Secretaria I	Técnico	ST-F	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	D.L. 276
04	Gutarra Torres Jhonson Cespedes	80090752	Sereno	Auxiliar	SA-F	Subgerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	D.L. 276
05	Montes Bernardo Juana Elsa	23640887	Dosificador	Auxiliar	SA-F	Subgerencia de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	D.L. 276
06	Quispe Guillermo Eusebio Teofilo	23640042	Matarife	Auxiliar	SA-F	Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo	D.L. 276
07	Wunder Romero Yenny Bethy	41922203	Asistente Administrativo	Técnico	ST-F	Oficina de Tesorería	D.L. 276

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS  
*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE